



250

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN CONTEMPLADO EN EL D.S. N° 49 (V. Y U.) DE 2011, TEXTO REEMPLAZADO POR EL D.S. 105 (V. Y U.) DE 2014, EN EL TERRENO DEL PROYECTO "CNT IVAN HARO", DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 915 /

CONCEPCIÓN 15 JUL. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2014, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 a); en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 38 (V. y U.) de fecha 28.03.2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante la presentación del 13 de junio de 2016, complementada por correo electrónico de fecha 01 de julio de 2016, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Los Ángeles, ingresa a esta SEREMI los antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio de Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2015, en el terreno ubicado en **calle Las Tranqueras N°1550, sector Población Las Tranqueras, camino a Las Trancas, de la comuna de Los Ángeles, Rol SII 1566-561**, que cuenta con una superficie de 17.486 metros cuadrados, para la ejecución de un proyecto denominado "**CNT IVAN HARO**", de la comuna de Los Ángeles. El referido proyecto va en beneficio del Comité Iván Haro.
- b. Que, a través de Memorándum N° 123, de fecha 11.07.2016, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite un **Informe Técnico Favorable**, el cual indica que: "**En el contexto de lo establecido en el D.S. N°105, D.O. del 20/03/2015, que modifica el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la entidad Patrocinante se indica que el terreno da cumplimiento copulativamente a los 3 primeros requisitos indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente y a 5 de los 5 requisitos adicionales, por tanto, sí es posible autorizar la aplicación del Subsidio Diferenciado de Localización, para el terreno del proyecto denominado "Iván Haro", que reúne al comité de vivienda "Iván Haro" de la comuna de Los Ángeles**".
- c. Que, revisados los antecedentes indicados, se verifica que el terreno en que se emplaza el proyecto "**CNT IVAN HARO**", se encuentra 100% dentro del área urbana del Plan Regulador de la comuna de Los Ángeles, cuya población supera los 5.000 habitantes, que además se encuentra dentro del área operacional de la empresa sanitaria ESSBIO y que enfrenta calle existente Las Tranqueras, sin categoría establecida en el plan regulador vigente, pero con jerarquía asimilable a vía local de acuerdo a lo indicado en Certificado Municipal de la Asesoría Urbana de fecha 24.06.2016. Por tanto, el proyecto en mención sí cumple esta condición.

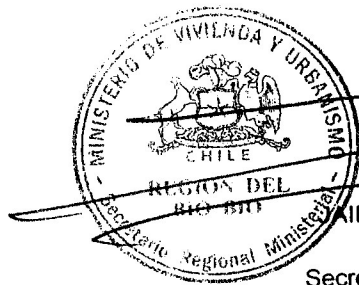
- d. Asimismo, se verifica de la lectura de los antecedentes acompañados a la petición, que el terreno objeto de la solicitud, se encuentra a **menos de 1.000 metros de un establecimiento educacional** en los respectivos niveles, existiendo a 509,6 metros de distancia la Escuela Particular Bío Bío; que se encuentra a **menos de 2.500 metros de un establecimiento de salud primaria** o superior, existiendo a 1615 metros de distancia el CESFAM Nuevo Horizonte; que se encuentra a **menos de 500 metros del servicio de transporte público**, por cuanto el servicio está disponible a 183 metros; que se encuentra a **menos de 2.500 metros de equipamientos comercial, deportivo o cultura**, en razón de que a 1770 metros se encuentra el equipamiento comercial Supermercado a Cuenta y; que se encuentra a **menos de 1.000 metros de un área verde igual o mayor a 5.000 metros**, por cuanto a 820 metros se ubica el área verde denominada Avenida Padre Hurtado.
- e. Que, el inciso segundo del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. 105 (V. y U.) de 2015, indica que tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponde a la SEREMI respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios ahí señalados.
- f. Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.
- g. Que, por consiguiente, procedo dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- AUTORIZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S.105 (V. y U.) de 2015, para el terreno ubicado en **calle Las Tranqueras N°1550, sector Población Las Tranqueras, camino a Las Trancas, de la comuna de Los Ángeles, Rol SII 1566-561**, que cuenta con una superficie de 17.486 metros cuadrados, para la ejecución del proyecto denominado **"CNT IVAN HARO"**, de la comuna de Los Ángeles. El referido proyecto va en beneficio del comité de vivienda Iván Haro.
- VERIFÍQUESE** por parte del SERVIU Bío Bío, al momento de ocurrir la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado o de las familias que componen el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provienen de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquella en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso 6 del artículo 35 a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MEP/JCF



AIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A DD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

Transcribir a:
E.P. Municipalidad de Los Ángeles
SERVIU Región del Bío Bío
DDUI
Unidad Jurídica
Dpto. Planes y Programas
Encargado Transparencia Activa.
Oficina de Partes SEREMI